



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA DEL SERVIU
REGIÓN DEL MAULE, Y ASIGNA SUBSIDIO
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO - PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2260

TALCA,

08 JUL 2013

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo solidario de Vivienda, el D.S. N° 332/2000 que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia.
- b) La Resolución N° 791/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso para construcción de viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo, Programa el Fondo Solidario de Vivienda.
- c) Las Resoluciones Exentas del SERVIU Región del Maule que se señalan, mediante las cuales se asigna subsidios, entre otros, a los siguientes postulantes, con Asesoría Técnica y Jurídica que se indica.

Resolución N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Asistencia Técnica y Jurídica
2300 del 30/06/2011	Longaví	Fabiola Alejandra Alfaro Lastra	15911578-K	Constructora Nueva Extremadura Ltda.
2300 del 30/06/2011	Longaví	Eugenia del Carmen Aravena Inostroza	15156231-0	Constructora Nueva Extremadura Ltda.
3202 del 14/09/2011	Longaví	Nuria del Carmen Cáceres Quezada	6628279-1	Constructora Nueva Extremadura Ltda.
2563 del 20/07/2011	Longaví	José Miguel Mendes Balvoa	2679078-6	Constructora Nueva Extremadura Ltda.
2293 del 29/06/2011	Longaví	Fermín Enrique Morales Valdés	15155657-4	Constructora Nueva Extremadura Ltda.
4501 del 19/12/2011	Longaví	Ronaldo Antonio Villagra Salvo	9984332-2	Constructora Nueva Extremadura Ltda.

- d) La Resolución Exenta N° 3509 del 29.08.2012 que modifica la Resolución N° 2300/2011 citada en visto c) anterior. Las Resoluciones Exentas N° 2633 del 17.07.2012 y N° 2092 del 26.06.2013 que modifican la Resolución N° 2563/2011 indicada en visto c) anterior. Las Resoluciones Exentas N° 3925 del 24.09.2012 y N° 4480 del 29.10.2012 que modifican la Resolución N° 4501/2011 citada en visto c) anterior.
- e) La Resolución Exenta N° 1753 del 23.05.2012 del SERVIU Región del Maule, que establece, entre otros, el procedimiento para efectuar cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y/o Constructora.
- f) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el nuevo prestador de asistencia técnica y jurídica, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora, y a lo señalado en la Resolución 791/2011 de V. y U. y Resolución 1753/2012 del SERVIU Región del Maule; aprobados con fecha 25.06.2013 por los profesionales del SERVIU Región del Maule.
- g) La resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V. y .U.), D.S. N° 66/2011 (V. y U.), y el D.S. N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

CONSIDERANDO:

1. La situación de emergencia que afecta a damnificados por terremoto del 27.02.2010, señalados en visto c) de la presente resolución, y el atraso en el inicio de las obras, requiriéndose un cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y Constructora para dar pronta solución habitacional:

RESUELVO:

1. Modifíquese la Resolución Exenta N° 2300 del 30.06.2011, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiarias individualizadas en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "7.780 UF" debe decir "6.420 UF", y en donde dice "170 UF" debe decir "140 UF".
2. Modifíquese la Resolución Exenta N° 3202 del 14.09.2011, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiaria individualizada en visto c) de la

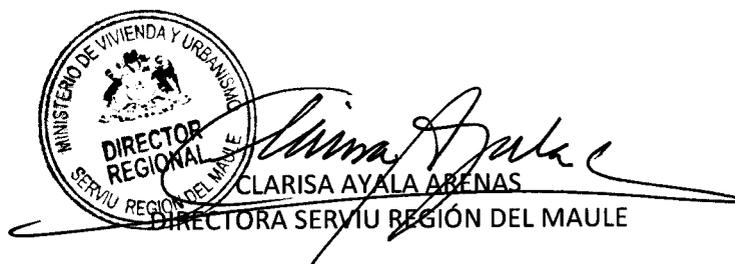
presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "2.740" debe decir "2.280 UF", y en donde dice "60 UF" debe decir "50 UF".

3. Anúlese la Resolución Exenta N° 2293 de fecha 29.06.2011, del SERVIU Región del Maule, citada en visto c) de la presente resolución.
4. Modifíquese la Resolución Exenta N° 2563 del 20.07.2011, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiario individualizado en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "6.860 UF" debe decir "5.480 UF", y en donde dice "150 UF" debe decir "120 UF".
5. Modifíquese la Resolución Exenta N° 4501 del 19.12.2011, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiario individualizado en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "7.320 UF" debe decir "5.940 UF", en donde dice "160 UF" debe decir "160 UF" y en donde dice "80 UF" debe decir "65 UF".
6. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a postulante indicado en visto c) de la presente resolución, con Asesoría Técnica y Jurídica de la constructora o contratista según se indica:

Comuna	Nombre del Beneficiario	Rut Beneficiario	Constructora / Contratista	RUT Constructora	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
Longaví	Fabiola Alejandra Alfaro Lastra	15911578-K	Forestal Los Robles Ltda.	77536050-K	380	80	460
Longaví	Eugenia del Carmen Aravena Inostroza	15156231-0	Forestal Los Robles Ltda.	77536050-K	380	80	460
Longaví	Nuria del Carmen Cáceres Quezada	6628279-1	Forestal Los Robles Ltda.	77536050-K	380	80	460
Longaví	José Miguel Mendes Balvoa	2679078-6	Forestal Los Robles Ltda.	77536050-K	380	80	460
Longaví	Fermín Enrique Morales Valdés	15155657-4	Forestal Los Robles Ltda.	77536050-K	380	80	460
Longaví	Ronaldo Antonio Villagra Salvo	9984332-2	Forestal Los Robles Ltda.	77536050-K	380	80	460

7. Asígnese hasta 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica a la constructora o contratista, por las operaciones señaladas en punto anterior y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución citada en el visto b) de la presente resolución.
8. Déjese establecido que en caso de haberse cursado pagos al Prestador de Asesoría Técnica y Jurídica con ocasión de las Resoluciones citadas en visto c) de la presente resolución, ese monto será descontado de los pagos al nuevo prestador de Asesoría Técnica y Jurídica. Asimismo, de existir pagos a la constructora anterior por avances en las obras de construcción de la vivienda, éstos serán descontados del pago al nuevo contratista.
9. Los subsidios asignados mediante la presente resolución, ascendentes a **460 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Título I, Atención Damnificados" y la suma de **10 UF** por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica y **5 UF** de Inspección Técnica de Obras se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica Damnificados", de la Región del Maule del año 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



- Forestal Los Robles Ltda. (18 Ote. N° 1895 - Parque Industrial. Talca)	- Unidad Sitio Propio
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule	- Unidad de Inspección
- Dirección SERVIU Región del Maule	- Unidad Asistencia Técnica
- Contralor Regional	- Unidad de Contratos
- Departamento Jurídico	- Depto. Operaciones Habitacionales
- Departamento Técnico	- Oficina de Partes